

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Lampa, a 10 de julio de 2017, entre Corporación Municipal de Desarrollo Social De Lampa, Rut N.º 70.954.200-1, representada por Erwin Schalper Schwencke, Run N.º , según consta en sesión extraordinaria de Directores reducida a escritura pública de fecha 04 de julio de 2017, ambos con domicilio en Sargento Aldea N.º 898, de la Comuna de Lampa, por un aparte y por la otra, Alvaro Enrique Pardo Weber, Cedula de Identidad N.º , chileno, soltero, Diseñador de Páginas Web, con domicilio en calle Paraguay N.º 490 62, Comuna de Santiago, en adelante (Diseñador), se ha convenido el siguiente contrato de servicio de transportes:

Primero: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, es persona jurídica sin fines de lucro, creada con la finalidad de tener a su cargo la administración de servicios de las áreas de Educación, Salud y Atención de Menores, conforme al Artículo 12 de DFL, N.º 1-3.063, del Ministerio del Interior del año 1980.-

Segundo: En dicho contexto, la Corporación Municipal contrata los servicios de Desarrollado sobre Wordpress, Considera: Instalación Configuración personalización de Plantilla, instalación de componentes y Capacitación.

Según las especificaciones que se expresan en los siguientes términos:

El servicio ofertado consiste en el desarrollo de un Sitio Web, utilizando una plataforma de administración de contenidos Wordpress

Como resultado se obtendrá un sitio Web totalmente administrable con un diseño moderno, flexible y escalable basado en herramientas de código libre.

El formato del diseño es de tipo institucional para la corporación

El desarrollo considera:

•	Diseño moderno (responsive) que se adapta a computadoras, tablets o celulares
· •	Traslado de la información
•	Sección de noticias
•	Secciones de información por establecimientos
•	Galería de imagen y videos
0	Solución para subir documentos
•	Sección de Transparencia activa
•	Sección para la solicitudes de información

Todo lo anterior según la cotización de servicio que se adjunta, en el presente contrato.

Tercero: El precio convenido será la suma de \$ **390.000** (trecientos noventa mil pesos) por los servicios convenidos y el Director de Administración y Fianzas de esta Corporación realizara el pago una vez emitido el Certificado de Conformidad de la Directora Educación.

Cuarto: El precio convenido se pagara con fondos provenientes a las Subvenciones de Educación

Quinto: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017. Sin perjuicio de lo anterior la corporación se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en él y sin que el Diseñador tenga derecho a indemnización alguna por este motivo, declarándolo así expresamente el diseñador. Del mismo modo el Diseñador podrá poner término al contrato de manera anticipada, dando aviso por escrito de esta decisión a la corporación a través del Director de Administración Y Finanzas. También se podrá poner término al contrato de mutuo acuerdo o resciliacion entre las partes.

Decimo: Se deja constancia que el presente contrato se rige por las normas del Código Civil sobre esta materia y accesoria a ella.